

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11586.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5713-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que vienen a este Cuerpo las presentes actuaciones a fin de solicitar la escrituración traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 52 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2568-0000 a favor de los herederos de quien en vida fuera Orlando Fuentes, conforme surge de la respectiva declaratoria, adjunto a la demás documental que abona la petición del cónyuge supérstite.-

Que oportunamente y a partir de una redistribución parcelaria ordenada por el Órgano Ejecutivo Municipal en el Barrio Santa Genoveva, se debió permutar con algunos propietarios de la zona, los respectivos lotes, y en ese sentido y luego de sucesivas transferencias del mismo, sin escriturar, le correspondió al Señor Orlando Fuentes.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslative de Dominio del inmueble que se designa como Lote 3 de la Manzana 52, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2568-0000, que cuenta con una superficie total de 420 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1418/83, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 18.789 – Confluencia a favor de los herederos del señor Orlando Fuentes, en autos: "FUENTES ORLANDO s/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 37767/2004 – Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral Có, según Declaratoria de Herederos de fecha 2.06.2008, Noemí María de los Angeles D.N.I. N° 23.989.217; Paola María Laura, D.N.I. N° 24.817.470; Yanina Elisabet, D.N.I. N° 30.999.551; José Carlos, D.N.I. N° 29.551.887 y Gabriela María Natalia,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

D.N.I. N° 27.238.288, todos de apellido Fuentes y su cónyuge supérstite señora Paula Martha Campillay, LC. N° 5.283.222.-

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la Municipalidad de Neuquén, conforme al Convenio de Permuta de lotes realizada oportunamente y que obra agregada a las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-5713-C-2009).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA LEGAL



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11586 1200 P
Promulgada Tacitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 5713 E OP

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1450
Fecha: 08, 01, 2010